

Jueves 31 de enero de 2008

CASILLA JUDICIAL N°. 37 designada para recibir notificaciones de demandas. Notificarse. Cítense y notifíquese.- f) Dra. Susana Carrera Jueza Quinto Oficina de la Jueza. En lo particular: Lo que comunica a usted para los fines consiguientes a fin de que se le informe que reside en esta ciudad de Ambato, para sus futuras notificaciones bajo prevenciones de ley. Oficio 13480.

Firma legible  
Dr. MARCO RAMOS R.  
SECRETARIO  
Hab un sello.  
13480

**ORDINARIOS**

R. del E.  
PRESUNTOS Y  
DESECONOCIDOS  
HEREDEROS DEL DIFUNTO  
SEÑORA ZOILA ELVIRA  
BALLESTEROS FREIRE, se les hace saber la presente  
citando la demanda que  
Dentro del juicio Ordinario,  
firmado con el No 2007-  
00906, suscrito por Miguel  
Angel Zamora Freire, contra  
los Presuntos y Desconocidos  
Herederos de la difunta Señora  
Zoila Elvira Ballesteros Freire, se ha dispuesto citar por Prensa  
de esta ciudad de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de  
Procedimiento Civil, ya que  
el acto ha manifestado, con  
juramento impreso, la voluntad de  
determinar el actual domicilio  
o residencia de los Presuntos  
y Desconocidos Herederos de  
la difunta señora Zoila Elvira  
Ballesteros Freire, se hace saber:

JUICIO: SEPTIMO DE LO  
CIVIL DE AMBATO  
CLASE: DE JUICIO:  
ORDINARIO  
ASUNTO: RESCISION O  
NULIDAD RELATIVA DEL  
CONTRATO  
Nº 0001830720070906  
JUEZ DE LA CAUSA: Dra.  
MARIANA MENA V. JUEZA  
ACTOR: MIGUEL ANGEL  
ZAMORA FREIRE

DEMANDADOS: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL DIFUNTO  
SEÑORA ZOILA ELVIRA  
BALLESTEROS FREIRE.

CUANTIA: INDETERMINADA  
JURISDICCIÓN: SEPTIMO DE LO  
CIVIL DE TUNGURAHUA.  
Ambato, 20 de Diciembre del  
2007. Las 15h45. - VISTOS:  
La demanda presentada por  
Miguel Angel Zamora Freire,  
por ser clara y legal se la acepta.

CIVIL DE TUNGURAHUA-  
Ambato, 11 de Septiembre del  
2007. - VISTOS: La demanda:  
Habiéndose declarado la  
nulidad desde la providencia  
inicial, entenderá como fundamento  
de la presente causa,  
en virtud de haber correspondido el  
lugar de la notificación, sobre  
lo principal, la demanda que  
antedice es clara y reúne  
los requisitos legales para lo  
que se la admite al trámite  
de juicio ORDINARIO, en  
consecuencia, se dispone  
que dentro del término de  
quinientos días, las demandadas  
MARCELO TORRES Y  
DOLORES RAMIREZ, presenten  
las excepciones disto-  
rias y perentorias de las que  
se crean asistidos y señalen  
cuál es el lugar de las  
notificaciones.- Cuéntese con  
los señores Alcalde Cantonal  
de Ambato, Procuradora  
Sindical Municipal, Agente  
Fiscal de la Provincia, y  
Director Regional del SRI, a  
quienes se citará en sus  
oficinas, debiendo para el  
efecto remitirse la documentación  
pertinente a la Oficina  
de la Superintendencia, con  
el señor Director Regional  
No. 4 de Chimborazo, de la  
Procuraduría General del  
Estado, debiendo para tal  
objeto, remitirse deprecatorio  
a uno de los señores Jueces  
de la Provincia de Pichincha  
de Chimborazo, con domicilio  
en la ciudad de Riobamba,  
con el señor Presidente  
de la Junta de Distrito Nacional,  
a quien se le citará  
por deprecatorio a uno de los  
señores Jueces de la Ciudad  
de la Provincia de Pichincha,  
con domicilio en la ciudad de  
Quito.- Cítense a los demandados  
MARCELO TORRES Y DOLORES  
RAMIREZ y a los presuntos y  
desconocidos que pudieren  
tener interés en el presente  
juicio, para que presenten  
declaraciones por la Prensa, en uno  
de los Diarios que se editan  
en la ciudad de Ambato,  
conforme lo prescribe el  
Art. 82 de la Codificación  
del Código de Procedimiento  
Civil, y la documentación  
de la Propiedad de este Cantón  
Ambato, para lo que se notifi-  
que a la Oficina de la Oficina  
Téngase en cuenta  
el casillero judicial señalado  
para la recepción de  
notificaciones.- Agréguese a los  
autos la documentación apa-  
rejada a la demanda.- Hágase  
señal.

Firma legible  
TIBANLOMBO MILTON Dr.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 12

**EXTRACTO**

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GLOBALTRAIL CIA. LTDA.

La compañía GLOBALTRAIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón AMBATO, el 25/enero/2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.A.DIC.0031

- DOMICILIO: Cantón AMBATO, provincia de TUNGURAHUA.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE DISPOSITIVOS PARA RASTREO, MONITOREO Y LOCALIZACION DE VEHICULOS

Ambato, 28 enero 2008

**Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO**

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se edite ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.

F0625